



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 16.32 m²-dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **21-333-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la Avenida Colinas Del Huajuco, del Fraccionamiento Colinas del Huajuco primer sector en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como caseta de vigilancia, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 04 de agosto del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un Contrato de Comodato respecto al área objeto del presente dictamen, en la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio, la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero y motivo del presente dictamen.
2. Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", expedida por el Licenciado Jorge Aarón González Flores, Titular de la Notaría número 69-sesenta y nueve, con ejercicio en la Demarcación Notarial que corresponde a la del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León y con residencia en esta ciudad, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

del Estado de Nuevo León, bajo el número 1983, Vol. 51, Libro 40, Secc. III Asociaciones Civiles de fecha 01 de noviembre de 2012, la cual reúne todos los requisitos legales y con estricto apego a la legislación en la materia, misma en la que figura como presidente el C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA, acreditando la personalidad con el cual comparece.

3. Oficio número SSPVM/DIV/23960/X/2014, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial, mediante el cual emite su Visto Bueno para el otorgamiento del comodato solicitado.
4. Oficio Número 844/2014/DIFR/SEDUEDE, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual emite su Visto Bueno para el otorgamiento del comodato solicitado, condicionándolo a que una vez que se apruebe el comodato, el solicitante deberá de acudir a esa Secretaría a efecto de regularizar la construcción de la caseta.
5. Copia simple de la credencial de elector a nombre del **C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA** con número de folio 0000035478852, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
6. Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", con clave del R.F.C. CHU090212HZ0.
7. Plano oficial del Fraccionamiento "**COLINAS DEL HUAJUCO**" debidamente inscrito bajo el Número 732, Volumen 174, Libro 123 Sección Fraccionamientos, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con fecha de 03 de octubre de 2004.
8. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la Comisión de Patrimonio, atendiendo la solicitud planteada por el **C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA**, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", considera adecuado proponer al Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 16.32 m²-dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **21-333-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la Av. Colinas Del Huajuco, del Fraccionamiento Colinas del Huajuco primer sector en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Caseta de vigilancia para reforzar la seguridad de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con la Asociación Civil Denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", a través de su representante legal **C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA**, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 16.32 m²- dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **21-333-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la Av. Colinas Del Huajuco, del Fraccionamiento Colinas del Huajuco primer sector en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como caseta de vigilancia, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Al Noreste: Un tramo de línea recta de 4.03 mts, a colindar con propiedad municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 3.22 mts a colindar con propiedad municipal, con frente a la Av. Colinas del Huajuco.

Al Suroeste: Un tramo en línea curva de 4.88 mts a colindar con propiedad municipal, con frente a la calle Antiguo Camino a Santiago.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 3.22 mts a colindar con propiedad municipal, frente a la Av. Colinas del Huajuco.

Superficie Total de 16.32 m²-dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS** a favor de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato, o si se destina el inmueble a fines distintos del autorizado, éste se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**